Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del miércoles 21 de Febrero de 1821.

S. Felix obispo y los 70 mártires.

NOTICIAS NACIONALES.

La libertad es un yunque que acabará con todos los martillos.

Esta profecía que hizo ya en el siglo diez y seis el célebre Teodoro de Beza, en el primer momento en que los pueblos empezaban á abrir los ojos á los primeros rayos de luz que les traia la invencion de la imprenta, se ha ido cumpliendo á la letra desde aquel tiempo, y cada dia tenemos nuevos motivos para asegurar que irá cumpliéndose en lo sucesivo. Desde entónces todo pueblo que ha querido ser libre lo ha conseguido. Lo que al principio fue un rayo de luz, es hoy un torrente que ilumina á los pueblos, y que deslumbra á los que quieren sepultarlos en las tinieblas: ninguna verdad se pierde, y ningun error se consolida, y todos los esfuerzos que hacen los enemigos de la libertad se convierten contra sus autores, y fortifican la razon, y ceden en ventaja de los pueblos.

Lo que el teólogo francés dijo de la libertad en general, puede decirse en particular de cada nacion que quiere ser libre, y los españoles pueden tener la satisfaccion de decirlo con toda seguridad de la que acaban de adquirir. De que servirá que cuatro miserables, infatuados de orgullo y de ignorancia, intenten oponerse á la magestuosa marcha de un pueblo constante y denodado, firme en su propósito de no volver á someterse al yugo que le envilecía? Cada tentativa del los enemigos de su bien, le confirmará en la justa resolucion que ha tomado, y su constancia hará que sus enemigos lleguen á desistir de su necio empeño.

En la lucha que han tenido que sostener otros pueblos contra las personas enemigas de su bien, han solido hallar adversarios diestros y poderosos, que los han obligado á sucumbir á lo menos por algun tiempo; pero en España ¿quiénes son hasta ahora los que hacen armas contra la voluntad de la nacion? ¿Qué motivos de temer nos presentan, qué esperanza de mejoría nos ofrecen para que mudemos de resolucion? Quieren intimidarnos con mentiras forjadas sin arte y sin talento, y á un pueblo arruinado y sacrificado por los escesos del poder absoluto, le exortan á que se meta en los horrores de la guerra civil, y por premio de tan costoso sacrificio, le ofrecen que bolverán á restablecerse los mismos abusos, cuyo peso ha provocado su noble resolucion. Los españoles estaban avergonzados de verse hechos el juguete de hombres ineptos y malvados, que disponian á su antojo de sus bienes y de sus vidas, y estos mismos hombres tienen ahora la avilantez de convidarlos á que sacrifiquen su reposo y su felicidad, por bolver á ponerse en sus torpes manos. ¿No es esto haber perdido el juicio, é insultar al mismo tiempo la cordura y buen sentido de la nacion española? ¿Es posible que la pasion los ciegue hasta tal punto, que no prevean la respuesta que sus compatriótas darán á sus exortaciones?

No, les dirán: ya sabemos de lo que soís capaces; el camino por donde nos habeis conducido está regado con nuestras lágrimas, y manchado con nuestra sangre: bien conocemos que nuestra felicidad es inconpatible con vues-

tras pretenciones; y que cuando mostrais apiadiros de nuestra suerte, quereis engañarnos con vuestra hipocresía para hacer que nosotros contribuyamos á completar nuestra ruina, y al logro de vuestros intereses. Queremos paz y union, y nos exortais á que nos dividamos y nos matemos: deseamos igualdad legal, y nos pedis que nos sacrifiquemos por establcer odiosos privilegios: ansiamos por ver reformados los abusos que nos han empobrecido, y pretendeis que derramemos la sangre de nuestros hermanos bienhechores por darles mayor estension y consistencia. Estamos ya muy escarmentados: queremos que nuestra felicidad sea obra de nuestras manos: queremos que se ocupen de nuestro bien personas dignas de nuestra confianza: y si nos vemos precisados á sufrir con paciencia las imperfecciones y las demoras inherentes á las instituciones humanas, nos quejaremos con dignidad, pero con la calma digna de un pueblo virtuoso; y por mas que os esforceis, jamas esperaremos ni querremos que el bien nos venga de vuestras manos.

Esta es la unánime voluntad del pueblo español: sépanlo asi sus enemigos: jamas tendrán efecto sus maniobras impias y sanginarias: cada tentativa traerá un escarmiento pará los malvados y los incautos que se empeñen en ella, y la esperiencia confirmará entre nosotros, y hará ver de nuevo al mundo entero,

Que la libertad es un yunque que acabará con todos los martillos.

(Universal.)

Real órden sobre que los empleados en los rames de Hacienda pública que manejen caudales ó efectos, rindan cuentas todos los años.

La Contaduría mayor de Cuentas ha hecho presente al Rey cuanto le ha parecido oportuno para el mejor desempeño de las obligaciones que se le imponen en la ley de 7 de Agosto de 1813, y que en la presentacion de cuentas de todos los individuos que manejen caudales ó efectos de la nacion, se proceda con la puntualidad prevenida en el capítulo segundo de aquella. Y teniendo presente el Rey lo que la Contaduria mayor propone con este objeto las disposiciones que comprende la instruccion aprobada por S. M. en 30 de Junio del año próximo para el gobierno de la misma, y las observaciones que he tenido por conveniente poner en la Real consideracion, se ha servido mandar S. M. lo que sigue:

1.º „Las Secretarías del despacho darán aviso á la Contaduría mayor de todos los nombramientos que por ellas hiciere S. M. segun se resolvió en Real órden de 31 de Diciembre último, comunicada á todos los ministros, á fin de que la Contaduría pueda cuidar del cumplimiento de la ley é instruccion referidas con respecto á los electos.

2.º La Contaduría mayor dará parte al Ministerio de mi cargo del sujeto ó sujetos á quienes por este ó por los demas se confiera algun destino, teniendo cuentas por presentar ó cargos pendientes; expresando la Contaduría el motivo de su descubierto, y los medios conducentes para conseguir solventen estos y rindan aquellas.

3.º Los intendentes y gefes de las demas dependencias y ramos de la Hacienda pública, independientes de aquellos, remitirán en fin de cada año económico á la Contaduría mayor, una nota exacta de los sujetos que durante él resulte han manejado caudales ó efectos de que deban dar cuentas, con el fin de facilitar que la misma les obligue á su presentacion con arreglo á las leyes.

4.º Tambien le dirijirán dichos intendentes y gefes, cuando reciban esta Real órden, una noticia puntual de las personas que tuviesen cuentas sin presentar por caudales ó efectos del Erario público que hubiesen manejado hasta fin de Junio del año último; esplicando el tiempo á que pertenezcan, y el estado en que se halle su formacion; y la presentacion de ellas á los gefes inmediatos, si á estos debiese hacerse, con arreglo á las instrucciones que rijan en el ramo ó establecimiento á que correspondan.

5.º No se dará posesion á los empleados que hubieren manejado caudales ó efectos de la Hacienda pública, de los destinos para que fueren electos, sin que acrediten con certificacion de las oficinas, dependencias ó establecimientos, en que anteriormente hubiesen servido, haber presentado las cuentas respectivas; dando parte á este Ministerio para la resolucion oportuna de aquellos casos en que no sea factible la justificacion indicada.

6.º La Contaduría mayor procederá desde luego á lo que hubiere lugar, segun las leyes que la gobiernan, contra los que en ella cons-

te tienen contra sí cargos ó alcances que no hayan satisfecho; y en caso de haber fallecido contra sus herederos ó personas que deban responder.

7.º Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones se há de tener presente que no comprenden á los contadores, porque no están obligados á la rendicion de cuentas, como que no manejan caudales ni efectos, lo cual es propio de los administradores y tesoreros únicamente; ni tampoco á los tesoreros y empleados que hayan dejado de presentarlas, no por falta suya propia, sino de las oficinas ó dependencias, cuya cooperacion sea indispensable para formarlas, como sucede á los primeros cuando se retrasa el despacharles las cartas de pago correspondientes por parte de la Tesorería general ó de las de ejército."

De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1811. = José Canga Argüelles.

ESTABLECIMIENTO DE BENEFICENCIA.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que en la villa de Güines, distante doce leguas de la Ciudad de la Habana, se ha establecido una escuela gratuita de enseñanza mutua segun el método de Lancaster; cuyo establecimiento, verdaderamente patriótico, se debe al celo y beneficencia del Escmo. Sr. D. Francisco de Arango, actual consejero de Estado, que no ha perdonado gastos ni diligencias hasta realizar sus deseos, que varias causas, de que daremos una ligera idea, retardaron y contrariaron por espacio de siete años.

Cuando en 1813 fue nombrado por la isla de Cuba para vocal de las Córtes ordinarias, deseoso de que en la villa de Güines hubiese una escuela gratuita de primeras letras, se obligó á construir á su costa un edificio propio al efecto, capaz de contener cómodamente todos los niños del partido, regalándoselo despues al vecindario con aquel preciso destino; señaló para los gastos de la escuela trescientos pesos anuales desde el dia que saliese de la isla hasta su vuelta; y para el caso de fallecimiento durante su ausencia, obligaba á sus albaceas y herederos á hacer una imposicion de 6© pesos que asegurase el rédito de los 300 que debian emplearse precisamente en aquel objeto; y por último ofreció que si volvia sin notable menoscabo en sus bienes, costearia la escuela en un todo, y auxiliaria cuanto pudiese las demas fundaciones de igual clase del partido de Güines: dando conocimiento de todo á la diputacion provincial de la Habana, á quien recomendó tan útil establecimiento.

Durante la permanencia en la península de tan celoso magistrado, se concluyó el edificio prometido, cuyo coste ascendió á 28050 pesos fuertes; pagó puntualmente los 300 anuales para gastos de escuela, y 200 mas por alquileres de la casa que ocupaba; pero á su vuelta á la isla encontró su establecimiento predilecto en el mayor abandono, á causa de las intrigas de dos maestros que se disputaban la presa, sostenido cada cual por un patido diferente, y á diversas disposiciones judiciales que contrariaron las loables ideas de su benéfico promotor.

No desistió por tanto el Sr. Arango de tan útil empresa, y por el contrario se ocupó resueltamente en plantear de nuevo sobre mejores fundamentos el establecimiento que deseaba; y para lograrlo dió comision en Madrid, á fin de que se le buscasen uno ó dos profesores, que uniendo la inteligencia á las buenas costumbres, fuesen á Güines á establecer la deseada enseñanza: pero habiendose introducido en aquel tiempo en la córte el método de enseñanza mútua por Lancaster, aspiró á llevar un director, que poseyendolo perfectamente, fuese capaz de plantearlo en la villa, y despues en los demas pueblos de la isla. Con este objeto solicitó y obtuvo del Gobierno el correspondiente permiso para que D. Esteban Navea, joven de costumbres puras y de conocida disposicion, asistiese á la escuela central lancasteriana de esta córte, y aprendiese en ella el referido método, como lo hizo en cinco meses consecutivos de diaria asistencia, examinandose de la parte teórica y práctica ante la junta directora y protectora de dicho establecimiento, que lo aprobó por unanimidad, declarándolo hábil para dirigir, enseñar y establecer la enseñanza mútua ó sea metodo lancasteriano en la isla de Cuba.

Llegado el director Navea á su destino en Junio de 1820, se ejecutaron bajo su direccion las obras y reparos precisos en el edificio construido para escuela pública, con sujecion á lo que el método prescribe; y al mismo tiempo se dedicó á hacer los primeros ensayos con un corto número de niños, á imitacion de lo egecutado en la Córte al plantear-

lo; y habiendo correspondido á las esperanzas, estaba todo dispuesto en 31 de Agosto último para la apertura del establecimiento de enseñanza mútua, al que deseaban concurrir sobre 220 niños de la villa de Güines y poblaciones rurales de su término; por lo que á esta fecha nos lisonjeamos de haberse trasplantado y establecido en las provincias de América el sencillo método de enseñanza que Bell inventó en la India; y el Sr. Arango puede estar satisfecho de haber hecho á la América un beneficio de no menor importancia que el que la misma recibió de manos de Balmis cuando llevó á aquellos paises el precioso lluido de la vacuna. Nos apresuramos á comunicar al público el referido establecimiento, con el objeto de que nos acompañe á tributar al benéfico ciudadano que lo ha promovido y realizado, la justa gratitud que nos ha inspirado su infatigable zelo en promover la precisa instruccion de la clase mas necesitada y desvalida del estado.

En el suplemento del Momo de Oviedo de 7 de Enero se leen los artículos siguientes:

1.° He oido, Momo mio, que dos ó tres monges de S. Benito frecuentaban dias pasados la casa de Doña Bartola de San José, donde tienen recogida su *pobreza*. Hice por saber el objeto de sus viages, y supe en efecto que traian entre manos una novena de Sta. Gertrudis, en que desplegaban toda su devocion bartolística. Cuando llegaban á aquello de, *aqui pida cada uno á la gloriosa Sta. lo que mas le convenga &c.*, uno de los monges, tomando la palabra, pedia en voz alta por todos de este modo. »Santa mia, alcanzad del Sr. que este maldito sistema se trastorne, sea por medio de rusos, alemanes y prusianos, ó por un milagro de los que S. D. M. tiene en su mano omnipetente; y ademas pedidle, que para escarmiento universal, envie á los constitucionales una capa de lepra que los consúma, y los distinga para siempre de la *gente sana*. Padre nuestro y Ave-Maria para que así sea." Y le rezaba con la mayor devocion.

2.° Pasaba yo Sr. Momo, una de estas noches por junto á casa de cierta tía bartola, que no puede ver á un hijo que tiene porque es constitucional. Entraba á la sazon éste en su casa un si es no es alegrillo, y sentandose al lado de su madre, empezó á decir con entusiásmo: » *Madre mía, viva la religion!* =*Viva, hijo mio*, (contesta la madre sorprendida y abrazándole.)=*Viva por cierto.*=*Viva Dios.*=*Viva Dios, querido viva* (apretándole mas.)=*Viva María Santísima.*=*Viva, hijo de mi alma, viva: ahora si que te quiero.*=*Viva la Constitucion!!!!* (en voz altísima.)=*Maldito seas tú, y quien tales heregías te enseñó, amen Jesus.* »Dijo, y marchóse á la cocina, mientras el hijo quedó cantando la cancion de Riego.

Valencia 27 de Enero.

Entre Villajoyosa y Alicante se ha dejado ver un bergantin, que navegaba con la goleta Pirata, aprehendida por D. Antonio Riquer, y en su consecuencia se han dado las mas prontas y ejecutivas órdenes para que salga á la mar un buque de guerra con el objeto de proteger y auxiliar las operaciones de Riquer que va en su persecucion.

La goleta pirata aprehendida, se llama Argentino: pertenece al departamento general de marina de los orientales de la América del sur, de los cuales es gefe y protector D. José Artigas: su patente es de corso, su porte 120 toneladas; su fuerza 80 hombres; su armamento 110 fusiles, 50 pares de pistolas; dagas, cuchillos, sables y municiones; su artillería 10 piezas del calibre de 9 á 12; su comandante D. Affred Cattiery; su teniente D. Wilians H. Jeffries. =El bergantin se titula el general Rivera, de 350 toneladas; 18 piezas de á 18 y 120 hombres mandados por D. Ricardo Moon; su objeto es manifestarse en estado de guerra, y apresar los buques de guerra ó particulares pertenecientes á España y Portugal.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Embarcaciones fondeadas ayer.

De Iviza en 2 dias los jabeques de los patrones Pedro Torres y Francisco Pujol, y el laud del patron Jayme Miralles, españoles, con sal, y otros géneros.

Erratas. En el Diario de ayer pág. 4 col. 1 lin. 30 dice: altura del estilo, diga cultura del estilo; col. 2 lin. 7 dice parte del autor, diga parto del autor.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.